

El Sergas deberá pagar 105.000 euros al marido de una mujer que falleció por no operarla de urgencia

Fue atendida en Urgencias del Xeral, le dieron el alta a las tres horas y murió al día siguiente

E. OCAMPO

La infección del intestino ya estaba pasando a su sangre, pero fue diagnosticada de un "síndrome ansioso depresivo" en Urgencias del hospital Xeral y dada de alta a las cinco horas. A Amelia

R.P. no le realizaron las pruebas necesarias para descubrir su obstrucción intestinal -vólvulo-, como una ecografía o TAC abdominal, y murió al día siguiente. Cuando volvió al hospital con el 061 ya no había nada que hacer.

En resumen, sufrió un cuadro "extremadamente urgente", según refleja una

sentencia, y que exigía un tratamiento quirúrgico inmediato. Tenía marido e hijos. Era el año 2004.

Ahora, el

Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Santiago de Compostela condena por mala praxis médica al Sergas y a la Consellería de Sanidade, que tendrá que indemnizar por responsabilidad patrimonial con más de 115.000 euros a la familia de la paciente. Falleció a los 50 años tras su

diagnóstico. Luego, fue dada de alta con el diagnóstico de "síndrome ansioso depresivo".

Doce horas para actuar

El informe pericial concluye que "la enferma falleció a consecuencia de las complicaciones derivadas del retraso con el que se realizó la intervención, que era de extrema urgencia y que se inició cuando la enferma ya estaba en estado de shock y se había producido la necrosis de todo el intestino delgado volvulado".

El informe también señala que en la obstrucción intestinal con estrangulación, la mortalidad asciende del 10% en las operaciones practicadas antes de la duodécima hora, hasta el 80% para las retardadas. La Administración deberá de pagar ahora una indemnización de 105.000 euros para el marido de la paciente, mientras que estipula 10.000 para cada uno de los hijos que reclamaron.

fir un "shock hemorrágico séptico profundo", pero los peritos consideran que tendrían que haberle hecho pruebas para descubrir la dolencia (le habían una operación practicada hacía 13 años). En eso insiste el letrado de la parte demandante, Alfonso Iglesias -también doctor en Medicina y Cirugía y cirujano cardiovascular-, dado que la sentencia reconoce que "se ha vulnerado la 'lex artis'".

La sentencia también obliga a indemnizar con 10.000 euros a cada uno de los hijos

DE VIGO

VIGO que deseen cambiar de residencia, avise de alta o de baja, rogamos lo comuniquen con DIEZ DIAS DE ANTELACION.

VIGO, S.A.
Circulación
Correos 91 • VIGO
96 81 44 88

1. 36201. Vigo. Pontevedra), le informa que sus datos de suscripción, serán incorporados a nuestros ficheros y serán establecidos en la LOPD 15/1999 (Ley Orgánica de Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición y compromiso a comunicar por escrito a la compañía que aportados.